

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.....	2	pesetas.
Tres meses.....	5'50	"
Seis meses.....	10'50	"
Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL:		
Un mes.....	2'50	pesetas.
Tres meses.....	7	"
Seis meses.....	12'50	"
Un año.....	24	"

Numeros sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Mayo.)

Delegación de Hacienda

1289

Por el Ministerio de Hacienda, se ha dictado con fecha 4 del actual la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el siguiente Decreto:

A propuesta del Ministro de Hacienda vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan modificados los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, dictado para régimen de la Sección facultativa de Montes en la forma siguiente: Artículo 36.—El Alcalde dará cuenta al Ingeniero Jefe de la Región respectiva de la resolución que hubiese dictado, si fuera de su competencia, ó en otro caso, elevará en el mismo término á la Jefatura de la Región lo diligenciado para su sustanciación.—Los Ingenieros Jefes cuidarán de exigir el envío de dichas diligencias si transcurriese el plazo marcado sin haber tenido efecto, como también de las ampliaciones que fueran necesarias para completarlo, proponiendo en caso necesario, al Delegado de Hacienda de la provincia, las medidas que este Reglamento autoriza para que

quede cumplido el servicio, sin perjuicio de las demás que aquella Autoridad adopte dentro de su competencia. = Art. 37.—Fuera de los casos en que corresponda resolver los expedientes de denuncia á los Alcaldes, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 8 de Mayo de 1884, dictarán resolución los Ingenieros Jefes de las Regiones, dentro del plazo de un mes, previo informe del Ayudante del servicio de la provincia.—Cuando proceda el arresto gubernativo, se limitará á proponer su imposición á los Gobernadores civiles, pasándoles á este efecto el expediente.—Artículo 38.—Contra los acuerdos que dicten los Alcaldes ó los Ingenieros Jefes de las Regiones, resolviendo los expedientes de denuncias, podrán los interesados interponer reclamación económico-administrativa ante el Delegado de Hacienda de la provincia, la cual se ajustará á lo dispuesto en el Reglamento de 13 de Octubre de 1903, y se tramitará y resolverá conforme á sus preceptos ó los que en lo sucesivo le sustituyan.—El plazo para interponer la reclamación será el de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo ó el que en adelante pueda establecerse para toda clase de reclamaciones.—La reclamación no suspenderá la ejecución del acto, providencia ó acuerdo recurrido, con todas sus consecuencias legales, incluso la recaudación de las multas y responsabilidades impuestas, pero no será necesario el previo ingreso de aquellas para admitir y cursar la reclamación.—Art. 39.—Los Ingenieros Jefes de Región elevarán á la Dirección general de Propiedades é Impuestos dentro de la primera quincena de los meses de Enero y Julio de cada año un estado comprensivo de las denuncias interpuestas en el semestre anterior por contravenciones en los montes.»

Lo que se publica en este período

dico oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Logroño 23 de Mayo de 1911. —El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

LISTAS DEFINITIVAS de los electores con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, que se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Badarán

Concejales

- Don Facundo Terrero Urizar
- » Pedro Olarte Uruñuela
- » Alejandro Olarte Uruñuela
- » Mateo Torrecilla Lerena
- » Antonio Marcos Olarte
- » Luciano Larrea López
- » Eusebio Martínez Moreno
- » Antonino Martínez Martínez
- » Jerónimo Herreros Jiménez

Mayores contribuyentes

- Don Juan José García Escudero
- » Dionisio Martínez Larrea
- » Anselmo Martín Baños
- » Juan Torrecilla Baños
- » Eusebio Manzanares Larrea
- » Enrique Olarte Baños
- » Bonifacio Lozano Martínez
- » Timoteo Torrecilla Baños
- » Pedro Martínez Uruñuela
- » Timoteo Torrecilla Lozano
- » Gregorio Olarte Cañas
- » Benito Martínez Larrea (mayor)
- » José Torrecilla Baños
- » Pío García Pérez Caballero
- » Vicente Lozano Rodríguez
- » Felipe Olarte Cañas
- » Pablo Marcos Martínez
- » Luis Fernández Carcedo
- » Braulio Terrero Urizar
- » Angel Baños Terrero
- » Policarpo López Martínez
- » Manuel Fernández Lozano
- » Andrés Lozano Martínez
- » Facundo Terrero Urizar
- » Marcelino Torrecilla López
- » Felipe Novoa Cadalso
- » Donato Olarte Baños

- Don Joaquín Lozano Martínez
- » Domingo Torrecilla Lozano
- » Braulio Villasana García
- » Benito Martínez Larrea (menor)
- » Antonino Martínez Martínez
- » Manuel Martínez Urizar
- » Mateo Torrecilla Lerena
- » Antonio Marcos Olarte
- » Manuel López Martínez

Sección judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

1280

Don Tiburcio Cadarso Sancho, Juez municipal de este pueblo de Corera.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal civil de que á continuación se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

ENCABEZAMIENTO

«Sentencia.—En Corera á doce de Mayo de mil novecientos once, constituido el Tribunal municipal compuesto de los señores Don Tiburcio Cadarso Sancho, Juez municipal, y de los Adjuntos Don Baldomero León Pérez y Don Narciso Sáenz Ruiz, en su Sala audiencia, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal civil instados en este Juzgado entre partes, y de la una, como demandante, Julio Orive Iñiguez, casado, mayor de edad, de esta vecindad, labrador y vecino de este pueblo, y de la otra, como demandados, Don Esteban Martínez y otros trece más, también mayores de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, como más adelante se expresará.

PARTE DISPOSITIVA

De común acuerdo fallamos, que debemos absolver y absolvemos de la precedente demanda al demandado Don Marcos García Carrillo; con imposición de costas en cuanto á éste, al demandante Don Julio Orive Iñiguez; que debemos condenar y condenamos á los demandados Don Esteban Martínez, Don Nicasio

SECCIÓN DE PÓSITOS

CIRCULAR

1284

Orío, Don Secundino Palacios, Don Eusebio Royo, Don Atanasio Medel, Don Miguel Luna, Doña Paula Domínguez, Don Pelayo López, Don Remigio Ibáñez, Don Gregorio Horte, Don Julián Benito y Doña Nemesia Pellejero, al pago á Don Julio Orive de la suma de sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, veintiuna pesetas, veinte pesetas, dieciocho pesetas, treinta pesetas, sesenta pesetas, trece pesetas setenta y cinco céntimos, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, veinte pesetas, veinte pesetas, veintiseis pesetas veinticinco céntimos y diez pesetas, con imposición de costas á los demandados, á excepción de Don Esteban Martínez, Don Secundino Palacios, Don Eusebio Royo, Doña Hilaria Barrio y Don Pelayo López, que serán satisfechas por partes iguales entre ellos y el demandante, y á que una vez esta sentencia sea firme, satisfagan al señor Orive las cantidades á que se hace mérito en este fallo, siguiéndose el procedimiento en rebeldía para con los demandados Don Atanasio Medel y Don Secundino Palacios; y póngase en conocimiento del señor Liquidador de Derechos reales de este partido la existencia de tales contratos. Devuélvase al señor Orive los talonarios que aportó al juicio para que no sufra entorpecimiento la cobranza, todo lo que se hará constar por medio de la oportuna diligencia, así como el libro de depósitos y demás documentos que quedarán unidos al mismo, ó sea á estas diligencias. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, que será notificada á las partes, como asimismo á los declarados rebeldes, en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, en relación con el doscientos ochenta y dos y siguientes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tiburcio Cadarso.—Baldomero León.—Narciso Sáenz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Don Tiburcio Cadarso Sancho, Juez municipal de este pueblo, estando celebrando audiencia pública el Tribunal hoy día de la fecha, certifico.—Cadarso.

Y para que sirva de notificación al Don Atanasio Medel y Don Secundino Palacios, de esta vecindad y declarados en rebeldía, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Corera á doce de Mayo de mil novecientos once.—Tiburcio Cadarso.—Ante mí, El Secretario, Andrés Cadarso.

Hallándose comprendidos los deudores al Pósito de Nieva de Cameros, cuyos nombres á continuación se expresan, en el apremio de segundo grado y obligados á satisfacer el 10 por 100 de recargo, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos, haciéndoles entender á la vez, que el encargado de hacerlos efectivos es el Agente D. José García Arango, nombrado por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, por destitución del que antes ejercía este cargo, como se expresa en circular de fecha 5 del actual. Logroño 22 de Mayo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Pascual.

Pósito de Nieva de Cameros

Número de orden	NOMBRES	TRIGO		CEBADA		AVENA		YEROS	
		Fanegas	Cms.	Fanegas	Cms.	Fanegas	Cms.	Fanegas	Cms.
1	Antonio Sáenz	5	31	2	17	1	08	»	»
2	Anselmo García	3	»	»	»	»	»	»	»
3	Arsenio Ortiz	3	»	4	24	3	»	1	»
4	Agustín Idígoras	»	»	7	42	»	»	»	»
5	Alejo González	9	18	»	»	»	»	1	02
6	Aniceta de Codes	»	»	2	02	»	»	»	»
7	Antonio García	1	»	1	24	1	»	1	»
8	Agustín Velasco	1	12	»	»	»	»	»	36
9	Atanasio Mayor	7	24	1	24	1	»	2	»
10	Buenaventura Sáez	»	»	1	»	»	»	1	»
11	Benito Pérez Marín	»	»	1	24	»	24	»	»
12	Blas Romero	»	42	»	18	»	»	»	»
13	Bernardo Landa	»	24	»	»	»	»	»	»
14	Bruno Rodríguez	2	04	»	25	»	»	1	01
15	Cirilo Laguna	»	»	»	24	»	»	»	»
16	Cayo López	3	24	4	»	2	»	1	»
17	Cleto Arce	»	45	»	»	»	»	»	»
18	Celestino Lomo	»	»	13	26	7	14	7	14
19	Cipriano Rodríguez	3	»	2	24	»	24	»	24
20	Cristina García	»	»	»	»	3	»	»	»
21	Catalina García	»	36	»	»	»	»	»	36
22	Calixto Murga	»	»	1	24	2	»	»	36
23	Domingo Martínez	»	»	6	»	4	»	1	24
24	Eleuterio Barrio	3	36	2	24	1	24	2	»
25	Eustasio Díez	3	»	»	36	»	24	1	»
26	Eduardo Cestafe	1	»	»	»	»	»	»	»
27	Eladio García	6	01	13	26	1	02	1	02
28	Emeterio Rodríguez	1	24	»	»	»	36	»	»
29	Esteban García	»	»	»	24	»	»	»	»
30	Evaristo Sáenz	»	»	3	»	»	»	1	»
31	Eulogio Barragán	2	24	4	»	1	24	1	24
32	Fernando Basaldúa	1	24	»	»	»	»	»	»
33	Francisco Ferreiro	3	»	1	12	»	»	»	»
34	Felipe Zamora	»	»	»	»	»	24	»	»
35	Florentino Pérez	1	»	»	16	»	24	»	12
36	Felipe Ortega	»	36	»	36	»	»	»	»
37	Felipe Rodríguez (su viuda)	2	»	1	24	»	»	»	36
38	Fernando Rodríguez	1	02	3	06	1	02	1	02
39	Francisco Laguna	»	25	11	30	2	10	1	21
40	Felipe Rodríguez Villarreal	2	04	9	»	2	12	2	»
41	Francisco Bustamante	7	14	9	18	1	13	»	»
42	Felipe Sufrate (su viuda)	2	05	»	»	»	»	»	»
43	Federico Izquierdo	6	24	1	02	»	»	»	13
44	Gregorio Bueno	1	36	1	»	2	24	»	24
45	Genaro Arruti	1	24	»	24	»	»	»	»
46	Gregorio Hernández	»	»	»	36	»	»	»	»
47	Herederos de Manuela Laguna	1	18	»	34	»	»	»	33
48	Hilario Martínez	2	16	»	»	»	»	»	24
49	Herederos de Francisco Barrón	5	»	9	24	»	»	»	»
50	Idem de Francisco Martínez	5	»	8	»	»	»	»	»
51	Hipólito Sáenz	2	09	5	30	2	38	»	»
52	Herederos de Felipe Zaldívar	1	33	7	02	»	44	»	44
53	Idem de Victoriano Laguna	1	04	7	34	»	»	»	»
54	Inocencia Alonso	2	24	1	24	»	24	»	24
55	Isabel Pérez	3	»	»	12	»	36	»	24
56	Juan Barrón	»	»	»	»	»	»	»	24
57	Felipe Torrecilla	2	12	»	»	»	»	1	»
58	Juan Díez Andrés	2	12	2	12	2	»	1	24
59	Joaquín Carnicero	»	»	3	24	»	24	»	»
60	Juan Corral	1	39	5	10	»	25	»	25
61	Justo Laguna	4	»	»	24	1	24	»	»
62	Justa Jiménez	1	40	1	25	»	»	»	25
63	Justo González	»	25	»	»	»	»	»	»
64	Julián Herráinz (su viuda)	3	31	2	04	1	04	1	04
65	Juan Herce Domínguez	»	36	»	36	»	12	»	»
66	Juan Fernández Sáenz	»	»	4	24	»	»	»	»
67	Juliana Larios	6	24	»	»	2	12	1	»
68	Julián López	»	»	5	»	»	»	»	17
69	Jacinto Novoa	1	27	1	02	»	17	1	»
70	Juan de Dios Calle	»	»	3	»	»	»	»	12
71	Julián Arruti	3	06	»	»	»	38	»	»

Número de orden	NOMBRES	TRIGO		CEBADA		AVENA		YEROS	
		Fanegas	Cilms.	Fanegas	Cilms.	Fanegas	Cilms.	Fanegas	Cilms.
72	Juan Villahoz	1	01	1	»	»	24	»	»
73	Juan Corral Sojuela	»	24	2	»	1	24	»	24
74	Juan González	1	01	»	»	»	»	»	»
75	Lucio Pascual	»	24	»	24	»	»	»	»
76	Lorenzo Martínez	»	»	1	»	1	24	»	12
77	Lázaro Fernández	»	12	»	12	»	»	»	24
78	León Carnicero	1	26	1	44	»	37	»	17
79	Leoncio López	2	29	»	37	»	»	»	»
80	Manuel Bayo	4	»	1	»	1	»	»	»
81	Martín Peso	2	12	»	»	»	»	»	36
82	Juan López Garriga	40	»	»	»	»	»	»	»
83	Magdalena Bueno	1	13	»	»	»	»	»	»
84	Manuel Carnicero	»	24	3	16	»	»	»	»
85	María García	»	28	1	04	»	26	»	»
86	Maximino García	2	36	4	12	1	04	4	16
87	Martín Sufrate	1	»	9	»	»	»	1	24
88	Marcos Blasco	1	24	»	36	»	»	»	24
89	Matías Sáez Tejada	4	32	3	15	»	38	»	»
90	Mamés García	3	30	»	»	»	»	1	02
91	Mateo Rubio	»	24	1	»	1	24	1	»
92	Marcial Manzanos	»	»	»	24	»	»	»	»
93	Paula Ezquea	1	12	»	»	»	»	»	»
94	Pedro Herráinz	»	»	3	24	»	»	»	»
95	Pedro Villahoz	»	12	9	22	6	30	4	24
96	Pedro Barrón (su viuda)	»	24	»	24	»	»	»	»
97	Plácida Gil	2	04	2	04	2	04	»	38
98	Pedro Barrón Fonseca	2	»	1	»	»	»	»	36
99	Pedro Jiménez	»	»	»	»	»	»	1	02
100	Patricio Jiménez	5	33	2	41	1	02	1	02
101	Pedro Sáenz	2	12	»	24	»	»	1	12
102	Ponciano Martínez	2	39	1	06	1	06	1	06
103	Pedro Pérez	»	»	»	»	»	»	4	»
104	Pedro Juan Hernández	1	26	»	»	»	»	»	»
105	Pedro Molinas	1	08	»	»	»	»	»	»
106	Romualdo Justo	1	»	»	»	»	24	1	»
107	Rufino Rodríguez	»	»	1	»	»	»	»	»
108	Romualdo Pérez	»	»	5	42	»	»	»	»
109	Santos Cillero	1	24	2	»	»	»	1	12
110	Santiago Justo	»	»	»	»	»	»	1	»
111	Saturnino Blanco	2	29	3	19	1	»	»	28
112	Santiago Pérez	»	»	5	10	»	»	»	»
113	Salustiano Gómez	2	12	»	»	»	»	1	06
114	Santiago Brieva	»	»	»	»	»	»	1	»
115	Santos Mayoral	3	»	1	»	»	»	1	»
116	Saturnino Villahoz	1	14	1	04	»	26	»	20
117	Tomás Zárate	2	25	»	»	»	»	»	»
118	Teresa Mato	2	46	5	20	1	29	»	»
119	Teodoro Bermejo	5	27	»	»	»	»	»	»
120	Tiburcio González	5	10	»	»	»	»	»	»
121	Tomás Fernández	2	08	14	44	»	»	»	»
122	Tomás Sáenz (su viuda)	4	08	1	27	»	37	1	41
123	Victoriano Díez	3	»	4	24	2	»	»	»
124	Vicente Hernández	5	»	1	24	1	24	»	24
125	Vicente de Codes	2	»	2	»	»	24	»	36
126	Valentín Santa María	»	»	2	»	»	16	1	»
127	Vicente García	6	34	3	08	4	»	»	»
128	Víctor Cillero	1	06	2	12	»	»	»	»
129	Victoriano Herráinz	»	»	»	»	»	»	»	24
130	Valentín Martínez	1	32	»	»	»	»	»	»
131	Arsenio Ortiz	2	»	»	»	»	»	»	»
132	Alejo González	1	»	»	»	»	»	»	»
133	Benito Pérez Marín	2	»	»	»	»	»	»	»
134	Cayo López	1	»	»	»	»	»	»	»
135	Cipriano Rodríguez	1	»	»	»	»	»	»	»
136	Domingo Martínez	1	24	»	»	»	»	»	»
137	Eugenio Marín	3	24	»	36	»	»	»	24
138	Eustasio Díez	1	»	»	»	»	»	»	»
139	Evaristo Sáenz	2	»	»	»	»	»	»	»
140	Eulogio Barragán	1	»	»	»	»	»	»	»
141	Francisco Ferreiro	1	»	»	»	»	»	»	»
142	Inocencia Rojo	1	»	»	»	»	»	»	»
143	Fernando Basaldúa	1	»	»	»	»	»	»	»
144	Federico Izquierdo	1	»	»	»	»	»	»	»
145	Hipólita Sáenz	»	24	»	»	»	»	»	»
146	Inocencia Alonso	1	»	»	»	»	»	»	»
147	Isabel Pérez	1	»	»	»	»	»	»	»
148	Jorja Torrecilla	1	»	»	»	»	»	»	»
149	Juan Corral (Sojuela)	1	»	»	»	»	»	»	»
150	Manuel Bayo	1	»	»	»	»	»	»	»
151	Manuel García	1	»	»	»	»	»	»	»
152	Pedro Sáenz	1	»	»	»	»	»	»	»
153	Saturnino Villahoz	1	»	»	»	»	»	»	»
154	Santiago Brieva	1	»	»	»	»	»	»	»
155	Vicente Fernández	1	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL		317	»	297	»	88	27	81	07

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ALFARO

1261

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia de D. Emilio Octavio de Toledo.

Leída el acta de la sesión de 28 de Marzo último, fué aprobada.

Pasa al negociado de Estadística una instancia de D. Juan Forcada Ramírez solicitando se amillaren á su nombre ciento diez ovejas y ocho carneros.

Queda el Ayuntamiento enterado de una comunicación de la Dirección General de Contribuciones, dejando sin efecto hasta nueva orden el aumento en la contribución de 5.977'25 pesetas de riqueza imponible.

Acuérdate dar la tramitación correspondiente á la renuncia del cargo de Concejal, que fundado en motivos de salud presenta don Marcos Malumbres Bea.

Se acuerda dirigir un telegrama al Excmo. Sr. D. Tirso Rodríguez, felicitándole por su nombramiento de Ministro de Hacienda.

Igualmente se acuerda dar las gracias más expresivas al Diputado por este Distrito D. Isidoro Rodríguez, por el interés que viene demostrando en gestionar acertadamente la resolución favorable de todos cuantos asuntos se le han recomendado.

A propuesta del Sr. de la Torre se acuerda poner mugas en el soto situado encima del puente de Castejón.

Sesión del día 11

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por este muy ilustre Ayuntamiento, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Entérase la Corporación de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dando las gracias por la felicitación acordada en la sesión anterior.

Se da cuenta de las cantidades recaudadas durante el mes de Marzo por derechos de enterramientos, que según comprobantes ascienden á cincuenta y tres pesetas.

Autorízase á la Presidencia para que subvencione con la cantidad que á su juicio considere prudencial el pago de los sermones llamados de Çuaresma.

Se acuerda proveerse de la cera necesaria para las funciones religiosas á que ha de asistir en Corporación este M. I. Ayuntamiento, autorizando al Sr. Alcalde para que pueda gestionar su adquisición por el sistema de la «merma» ó sea devolviendo el sobrante y abonando la cantidad proporcional al consumo realizado.

Previo examen de las mismas, se aprueban las cuentas presentadas por D. Nicasio Casas, don Antonio Martínez y Santo Hospital de esta ciudad.

Procedese á la lectura de las cantidades recaudadas por consumos y arbitrios durante el mes anterior, que ascienden á 2.770'92 pesetas, y por derechos del Madero en igual mes 415'83 pesetas.

Sesión del día 18

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Previo examen de la misma se aprueba la cuenta que presenta el apoderado de Madrid D. Luis Marín, del cobro de intereses de 494.500 pesetas nominales al 4 por 100 interior vencidos en 1.º del mes actual, importando la suma de 4.945 pesetas, que deducidos los gastos, derechos de representación y cuenta satisfecha á D. Angel Iribarren, queda un remanente de 3.513'50 pesetas.

Se acuerda dirigir una instancia el Excmo. Sr. Ministro de Fo-

mento pidiendo la construcción de la Sección estudiada, que se comiencen inmediatamente los estudios de las demás secciones y su construcción una vez terminados aquellos, en la carretera que partiendo de Agreda á Soria, termine en la de Villanueva de Cameros á Torrecilla.

A petición del Sr. Rueda, se acuerda que para la sesión próximo se traiga un arqueo extraordinario de fondos, al objeto de que la Corporación se entere del verdadero estado financiero del Municipio.

Sesión del día 25

Abierta la sesión y transcurrida media hora sin que concurriera ningún señor Concejal; la Presidencia ordenó la suspensión de la misma.

Alfaro 1.º de Mayo de 1911.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alfaro 17 de Mayo de 1911.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Diputación provincial

AÑO DE 1911

MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		PESETAS	PESETAS		
1.º	Administración provincial.— Personal.	5340 41	250 »	» »	5590 41
2.º 1.º	Administración provincial.— Material.	500 »	500 »	» »	1000 »
2.º 2.º	Servicios generales.	1909 72	» »	» »	1909 72
3.º	Obras de carácter obligatorio.	9240 55	» »	» »	9240 55
4.º	Cargas.	2765 84	» »	» »	2765 84
5.º	Instrucción pública.	9670 56	» »	» »	9670 56
6.º	Beneficencia.	38287 41	» »	» »	38287 41
7.º	Corrección pública.	5638 33	» »	» »	5638 33
8.º	Imprevistos.	1075 83	1000 »	» »	2075 83
9.º	Nuevos establecimientos.	» »	» »	» »	» »
10.	Carreteras.	1000 »	» »	» »	1000 »
11.	Obras diversas.	» »	» »	» »	» »
12.	Otros gastos.	24892 87	17000 »	» »	41892 87
	TOTAL.	100321 52	18750 »	» »	119071 52

Logroño 1.º de Mayo de 1911.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, F. Martínez.

A la Excma. Diputación Provincial

La Comisión de Hacienda que suscribe, ha examinado la distribución de fondos por capítulos correspondiente al mes de la fecha, y encontrándola conforme tiene el honor de proponer á V. E. su aprobación.

V. E. no obstante, etc.
Palacio de la Diputación á 16 de Mayo de 1911.—Félix M. Lacuesta.—Roberto Ruiz.—Leandro Ardanza.—José María Santaolalla.

Sesión de 16 de Mayo de 1911

Aprobada.—El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.

Ayuntamiento de Logroño

AÑO DE 1911

MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		PESETAS	PESETAS		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	10936 52	2075 38	80 »	13091 90
2.º	Policía de seguridad.	3089 31	2325 96	» »	5415 27
3.º	Policía urbana y rural.	10465 85	13503 »	900 »	24868 85
4.º	Instrucción pública.	3240 »	1459 88	» »	4699 88
5.º	Beneficencia.	4584 96	2260 13	» »	6845 09
6.º	Obras públicas.	3540 92	2733 01	500 »	6773 93
7.º	Corrección pública.	1075 59	1214 77	» »	2290 36
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	24000 »	8317 78	» »	32317 78
10.	Obras de nueva construcción.	» »	6221 46	» »	6221 46
11.	Imprevistos.	» »	1140 62	» »	1140 62
12.	Resultas.	» »	» »	» »	» »
	TOTAL.	60933 15	41251 99	1480 »	103665 14

Logroño 26 de Abril de 1911.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iñiguez.

Sesión ordinaria del día 29 de Abril de 1911

Se aprobó la precedente distribución de fondos para el mes de Mayo próximo, disponiendo pase á la Sección de Contaduría para que surta sus efectos.—El Presidente, F. Iñiguez.—P. A. de S. E., Julio Farías.

Anuncios Oficiales

VILLARTA QUINTANA

1292

CUZCÚRRITA

1290

Don Narciso del Val Rubio, Alcalde constitucional de esta villa de Cuzcurrita.

Hago saber: Que en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910.

Cuzcurrita 22 de Mayo de 1911.—Narciso del Val.

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no tarifadas, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, pues pasado el término, no serán admitidas.

Villarta Quintana 22 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Luis Cortaza.